



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
N° 316/19
Sucre, 25 de julio de 2019



Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 258/19 de 01 de julio de 2019, el H. Concejo Municipal, AUTORIZÓ a la Directiva y Secretaria Administrativa del H. Concejo Municipal, ORGANIZAR y EJECUTAR la presentación del INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS en AUDIENCIA PÚBLICA de ENERO A JUNIO DE 2019 del H. Concejo Municipal de Sucre, dirigida a la Población del Municipio de Sucre, que establecía como fecha, para el día viernes 12 de julio de 2019, a hrs. 16:00, a realizarse en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del GAMS, sujeto a una Agenda Especial.

Que, por Resolución N° 274/19 de 04 de julio de 2019, el H. Concejo Municipal, Reconsideró y MODIFICÓ el art. 1° de la Resolución No. 258/19 y la parte considerativa que corresponda, con relación a la FECHA que estaba fijada para el día viernes 12 de julio de 2019, por el DÍA VIERNES 26 DE JULIO DE 2019, a hrs. 16:00, para la presentación del INFORME DE RENDICION DE CUENTAS PÚBLICAS en AUDIENCIA PÚBLICA de ENERO A JUNIO DE 2019 del H. Concejo Municipal de Sucre, señalando que en lo demás se mantiene incólume la Resolución N° 258/19, a los fines administrativos.

Que, en Sesión Plenaria de 25 de julio de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud del Presidente (a.i.) del H. Concejo Municipal, pidiendo al Pleno del H. Concejo Municipal, que por situaciones administrativas y logísticas, la reconsideración y MODIFICACIÓN de la Resolución N° 274/19, con relación a la FECHA para realizar el Informe de Rendición de Cuentas Públicas de Enero a Junio de 2019, que estaba fijada para el 26 de julio de 2019 y sea la misma para el 30 DE JULIO DE LA PRESENTE GESTIÓN, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR el art. 1° de la Resolución N° 274/19 y la parte considerativa que corresponda, con relación a la FECHA del 26 de julio de 2019, por el DIA MARTES 30 DE JULIO DE 2019 a hrs. 16:00, por los motivos señalados, a los efectos de realizar el Informe de Rendición de Cuentas Publicas, de Enero a Junio de 2019, sujeto a una agenda especial, en lo demás se mantiene incólume la Resolución N° 258/19.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal No. 27/14, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconsiderar y MODIFICAR el art.1° de la Resolución N° 274/19 y la parte considerativa que corresponda, con relación a la FECHA que estaba fijada para el viernes 26 de julio de 2019, POR EL DÍA MARTES 30 DE JULIO DE 2019, a horas: 16:00, para la presentación del INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 316/19

PÚBLICAS, de ENERO A JUNIO DE 2019, DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, dirigida a la Población del Municipio de Sucre, en lo demás se mantiene incólume la Resolución N° 258/19, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva y Secretaría Administrativa del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Omar Montalvo Gallardo.
PRESIDENTE (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M